

BOLETIN DE PROVIDENCIAS

EDICION No. 08



OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018

EDITORIAL

En este último Boletín de Jurisprudencia digital del año 2018, el Tribunal publica providencias relevantes que contienen tesis de interés para la comunidad judicial. Al efecto, la Sala Civil Familia se pronunció sobre la acción “in rem verso” o de enriquecimiento sin causa, señalando que en ésta se sitúa por ausencia de fuente obligacional, el cobro del derecho de crédito que puede llegar a surgir en cabeza de quien construyó mejoras en terreno ajeno. En cuanto a la legitimación en la causa por activa, dijo que en la acción reivindicatoria el demandante debe acreditar como requisito sine que non, la condición de propietario del bien cuya restitución persigue, y que en el proceso verbal de impugnación de actos de Asamblea o Juntas de Socios, no está legitimado por activa quien siendo socio, no fue disidente frente a las decisiones cuya nulidad pretende.

En torno al contrato de seguro de vida grupo, abordó el tema de la nulidad por reticencia y/o inexactitud en la declaración del estado del riesgo, destacando las subreglas jurisprudenciales decantadas por la Corte Suprema de Justicia en la materia, a partir de las cuales resolvió los casos sometidos a su conocimiento del modo en que se detalla en cada una de las providencias que se difunden, explicando en las mismas, aspectos como la carga probatoria que le incumbe a la aseguradora y el impacto que tiene la negligencia de ésta - al momento de diligenciar el formulario contentivo de los términos y condiciones del contrato de seguro al que se adhiere la asegurada y en la omisión de la realización de los exámenes médicos previos a la aseguradora-, al punto de hacer improcedente la declaratoria de nulidad relativa del contrato de seguro.

Así mismo, fueron resueltos asuntos en materia de responsabilidad médica, en los que se explicó sobre los requisitos que la estructuran, en particular, en tratándose de la teoría de la pérdida de oportunidad de recuperación; y en la responsabilidad civil extracontractual por el ejercicio de actividades peligrosas, se enseñó la forma de establecer la concurrencia de culpas y el grado de participación de cada. . .

Síguenos a través de



WEB

<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co>



TWITTER

@TS_Cucuta



YOUTUBE

Canal:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA



WHATSAPP

Lista de Difusión

(Número 314-4120708) Solicita que te agreguen



. . . uno de los intervinientes en el resultado dañoso.

De la jurisprudencia emanada de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras que en esta oportunidad se divulga, se destaca la descripción que allí se hace del contexto de violencia de la zona rural del Municipio de San José de Cúcuta como insumo para sustentar el análisis del despojo de tierras en el área. También se observa en estas providencias, i) el análisis y valoración probatoria para establecer según el caso, la tipificación de presunciones legales de despojo que dan lugar a la restitución de tierras de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular hace la Ley 1448 de 2011; ii) el pronunciamiento en el tema de la buena fe exenta de culpa, específicamente sobre los elementos de dicha figura y el análisis probatorio realizado en el asunto en concreto, para determinar la presencia o no de la misma en cabeza de los opositores de la acción, y los beneficios a que éstos tienen derecho a partir de tal calificación, o en su defecto, proceder a reconocerles a dichos opositores su calidad de segundos ocupantes, sobre cuyos presupuestos expuso también la Corporación. Igualmente, es de importancia citar la conclusión a la que se arribó en uno de los juicios, en el que se sostuvo que cuando la acreencia hipotecaria sobre el bien objeto de restitución ha sido registrada en el registro de matrícula inmobiliaria con anterioridad al despojo o abandono, no resulta procedente la cancelación del antecedente registral sino la condonación de la cartera.

Por su parte, la Sala Laboral del Tribunal presentó sumarios en los que sentenció que para acceder al reconocimiento de la pensión de jubilación por despido injusto de que trata el artículo 8 Ley 171 de 1961, resulta indispensable la no afiliación del trabajador al Sistema General de Seguridad Social; que el reajuste pensional de que trata el artículo 116 de la Ley 6 de 1992 no es aplicable a trabajadores de Ecopetrol S.A.; y que la prescripción no opera frente a reclamación de aportes pensionales. En otro evento que desarrolló la figura de la sustitución patronal, el Tribunal recordó las condiciones que de acuerdo a jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, se exigen para que se declare la existencia del fenómeno jurídico, puntualizando que la parte interesada debe probar con grado de certeza las condiciones que permitan acreditar la ocurrencia de la sustitución patronal.

Finalmente, la Sala Penal exhibe un abanico interesante de mandatos en los que diserta entre otros temas, sobre la figura del comiso, la dosificación punitiva en el concurso de conductas punibles, el impedimento, la multa, la orden de captura, preclusión de la investigación y subrogados y sustitutos penales. Sobresale lo fallado en un evento en el que se estudió la responsabilidad penal de una ciudadana por el delito de peculado por aplicación oficial diferente y la Sala Penal como vista de segunda instancia revocó la providencia impugnada al encontrar probado el elemento normativo denominado “en perjuicio de la inversión social”, procediendo a reseñar los medios probatorios que en el caso en particular permitieron establecer dicho perjuicio.

De igual manera, resulta importante la providencia emitida sobre redosificación punitiva en aplicación del principio de favorabilidad. En ella, el Colegiado recalcó que es competente el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para reducir la pena impuesta por el juez de conocimiento bajo los parámetros de la Ley 906 de 2004, cuando en casos de captura en flagrancia y allanamiento a cargos por el delito de hurto calificado y agravado –numerales 1 al 10 del artículo 241 C.P.-, hay lugar a ello, de acuerdo con la Ley 1826 de 2017 –Procedimiento Penal Especial Abreviado-.

ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS
Presidenta



MAGISTRADOS DE LA CORPORACIÓN

SALA CIVIL FAMILIA	<p>Despacho 01 Magistrado BERNARDO ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ des01scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Despacho 02 Magistrada ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS des02scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Despacho 03 Magistrado MANUEL ANTONIO FLECHAS RODRÍGUEZ des03scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Despacho 04 Magistrada CONSTANZA FORERO DE RAAD des04scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
SALA LABORAL	<p>Despacho 01 Magistrada NIDIAM BELÉN QUINTERO GÉLVES des01sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Despacho 02 Magistrado ELVER NARANJO des02sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Despacho 03 Magistrado JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA des03sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
SALA PENAL	<p>Despacho 01 Magistrado EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA des01sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Despacho 02 Magistrado JUAN CARLOS CONDE SERRANO des02sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Despacho 03 Magistrado LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA des03sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS	<p>Despacho 01 Magistrado BENJAMÍN DE JESÚS YEPES PUERTA des01srtscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Despacho 02 Magistrada AMANDA JANNETH SÁNCHEZ TOCORA des02srtscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Despacho 03 Magistrado NELSON YESID RUÍZ HERNÁNDEZ des03srtscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
SECRETARÍA GENERAL	MARÍA STELLA CUADROS CAÑAS sgtscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
RELATORÍA	MARTHA ELENA BERMÚDEZ VARGAS reltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



		Pág.
SCF	<ul style="list-style-type: none">• SALA CIVIL FAMILIA	5
SL	<ul style="list-style-type: none">• SALA LABORAL	8
SP	<ul style="list-style-type: none">• SALA PENAL	9
SRT	<ul style="list-style-type: none">• SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS	11
NR	<ul style="list-style-type: none">• NOTA DE LA RELATORÍA	12



ACCION "IN REM VERSO" O DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

Análisis probatorio para establecer la inversión realizada y la construcción de mejoras objeto de cobro en el proceso.

- ✓ Testigos de oídas.

Ficha [TSC\(SCF\)042-2018](#)

ACCION "IN REM VERSO" O DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

En esta acción se sitúa, por ausencia de fuente obligacional, el cobro del derecho de crédito que puede llegar a surgir en cabeza de quien construyó mejoras en terreno ajeno.

- ✓ Presupuestos.

Ficha [TSC\(SCF\)042-2018](#)

ACCIÓN REIVINDICATORIA / LEGITIMACIÓN POR ACTIVA

La prosperidad de la acción reivindicatoria exige como requisito sine qua non que el demandante acredite la condición de propietario del bien cuya restitución pretende.

- ✓ La legitimación por activa está en cabeza de la persona jurídica de la propiedad horizontal cuando lo que se pretende reivindicar es un bien común de predio sometido a dicho régimen.

Ficha [TSC\(SCF\)043-2018](#)

CONCURRENCIA DE CULPAS EN EJERCICIO DE ACTIVIDADES PELIGROSAS / RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Forma de establecer la concurrencia de culpas y el grado de participación de cada uno de los intervinientes en el resultado dañoso.

- ✓ Valoración probatoria.

Ficha [TSC\(SCF\)044-2018](#)

CONTRATO DE SEGURO / NULIDAD RELATIVA POR RETICENCIA Y / O INEXACTITUD EN LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

Subreglas jurisprudenciales para la procedencia de la nulidad relativa del contrato de seguro por reticencia.

- ✓ Carga probatoria de la aseguradora.

Ficha [TSC\(SCF\)045-2018](#)

CONTRATO DE SEGURO DE VIDA GRUPO

Para que la cláusula de exclusión por preexistencia invocada por la Aseguradora demandada sea oponible a la demandante asegurada, debe estar plenamente probada su existencia.

- ✓ Ficha [TSC\(SCF\)046-2018](#)





CONTRATO DE SEGURO DE VIDA GRUPO / NULIDAD RELATIVA POR RETICENCIA Y / O INEXACTITUD EN LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

- ✓ Inaplicabilidad
Ficha [TSC\(SCF\)046-2018](#)

CONTRATO DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES / LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA

- ✓ El deudor asegurado mediante póliza de seguro de vida grupo deudores se encuentra legitimado en la causa por activa para exigir del asegurador el cumplimiento de las obligaciones por él asumidas.
Caso concreto.
Ficha [TSC\(SCF\)045-2018](#)

DESISTIMIENTO TÁCITO

- ✓ No resulta procedente aplicar sus efectos cuando en el proceso estén pendientes actuaciones encaminadas a consumar las medidas cautelares previas.
Ficha [TSC\(SCF\)047-2018](#)

EMBARGO Y RETENCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

- ✓ Es procedente en tratándose de cobro de obligaciones que tengan como fuente exclusiva, un crédito de actividades propias de la salud.
Ficha [TSC\(SCF\)048-2018](#)

LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA / IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA O JUNTAS DE SOCIOS

- ✓ No está legitimado en la causa por activa en el proceso verbal de impugnación de actos de asamblea o junta de socios, quien siendo socio, no fue disidente frente a las decisiones cuya nulidad pretende.
Ficha [TSC\(SCF\)049-2018](#)

LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS / PROCESO EJECUTIVO

- ✓ La liquidación de intereses moratorios en el proceso ejecutivo debe realizarse aplicando las tasas certificadas por la Superintendencia Bancaria de Colombia.
Ficha [TSC\(SCF\)050-2018](#)





REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: EFECTOS JURÍDICOS / ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- No está llamada a responder por el incumplimiento de un contrato, la sociedad cuyo representante se obligó en dicho convenio, excediendo los límites que para el ejercicio de la representación legal le imponía el contrato social.
- ✓

Ficha [TSC\(SCF\)051-2018](#)

RESPONSABILIDAD MÉDICA

- ✓ Requisitos.

Ficha [TSC\(SCF\)052-2018](#)

RESPONSABILIDAD MÉDICA / TEORÍA DE LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD DE RECUPERACIÓN

- ✓ Requisitos que la estructuran como daño indemnizable.

Ficha [TSC\(SCF\)053-2018](#)





PENSIÓN SANCIÓN DE JUBILACIÓN POR DESPIDO INJUSTO, ART. 8 LEY 171 DE 1961

- ✓ Para acceder al reconocimiento de esta prestación, es requisito sine qua non, la no afiliación del trabajador al Sistema General de Seguridad Social.

Ficha [TSC\(SL\)033-2018](#)

PENSIONES / REAJUSTE PENSIONAL ART. 116 LEY 6 DE 1992

- ✓ Es inaplicable a los trabajadores de Ecopetrol S. A.

Ficha [TSC\(SL\)034-2018](#)

PRESCRIPCIÓN

- ✓ No opera frente a la reclamación de aportes pensionales.

Ficha [TSC\(SL\)035-2018](#)

SUSTITUCIÓN PATRONAL

Condiciones para que se declare la existencia del fenómeno, de acuerdo a jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral.

- ✓ La parte interesada en su declaratoria, debe probar con grado de certeza las condiciones que permitan acreditar la ocurrencia de la sustitución patronal.

Ficha [TSC\(SL\)035-2018](#)

TRABAJADOR OFICIAL

- ✓ Criterios que deben tenerse en cuenta para determinar si un servidor es trabajador oficial o empleado público.

Ficha [TSC\(SL\)033-2018](#)



**COMISO**

No es procedente esta figura jurídica cuando el penalmente responsable no es el propietario del bien incautado dentro de la comisión del punible.

- ✓ La jurisdicción penal es competente no solo para decretar el comiso sobre los bienes que acreditan dicha figura, sino que está obligada a decidir de manera definitiva sobre los mismos.

Ficha [TSC\(SP\)023-2018](#)

DOSIFICACIÓN PUNITIVA / CONCURSO DE CONDUCTAS PUNIBLES

En el proceso de individualización de la sanción, el juzgador al motivar la imposición del incremento de pena por razón del concurso de conductas, deberá tener en cuenta todos los delitos en los que se haya declarado penalmente responsable al procesado, atendiendo al planteamiento unificado de la jurisprudencia, en cuanto a la discrecionalidad para imponer el monto del “otro tanto” que dispone la Ley.

- ✓

Ficha [TSC\(SP\)024-2018](#)

IMPEDIMENTO / CAUSAL 6, ARTÍCULO 56 DEL C.P.P.

La participación del funcionario dentro del proceso como causal para declararse impedido de conocer actuación posterior, debe

- ✓ tener la aptitud suficiente para comprometer su ecuanimidad y rectitud.

Ficha [TSC\(SP\)025-2018](#)

MULTA

No es viable argüir inconformidad respecto de las consecuencias punibles del acuerdo celebrado por las partes para la terminación anticipada del proceso, salvo en caso de vulneración de derechos o garantías fundamentales.

- ✓

Ficha [TSC\(SP\)023-2018](#)

ORDEN DE CAPTURA

No puede atacarse mediante recursos, cuando la misma se efectuó para dar cumplimiento a un mandato legal como lo es la sentencia condenatoria impuesta.

- ✓

Ficha [TSC\(SP\)023-2018](#)

ORDENES

Naturaleza.

- ✓ Ficha [TSC\(SP\)023-2018](#)





PECULADO POR APLICACIÓN OFICIAL DIFERENTE / ELEMENTO NORMATIVO: “EN PERJUICIO DE LA INVERSIÓN SOCIAL”

- ✓ Medios probatorios para establecer el perjuicio en la inversión social.

Ficha [TSC\(SP\)026-2018](#)

PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- ✓ Su declaratoria exige que la causal legal que la funda se encuentre demostrada de manera cierta.

Ficha [TSC\(SP\)027-2018](#)

REDOSIFICACIÓN PUNITIVA EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD

- ✓ Es competente el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para reducir la pena impuesta por el juez de conocimiento bajo los parámetros de la Ley 906 de 2004, cuando en casos de captura en flagrancia y allanamiento a cargos por el delito de hurto calificado y agravado –numerales 1 al 10 del artículo 241 C.P.–, hay lugar a ello, de acuerdo con la Ley 1826 de 2017 –Procedimiento Penal Especial Abreviado–.

Ficha [TSC\(SP\)028-2018](#)

SUBROGADOS Y SUSTITUTOS PENALES

- ✓ Su concesión debe obedecer al cumplimiento de los presupuestos que para cada uno de tales institutos establece la Ley.

Ficha [TSC\(SP\)029-2018](#)





ACREENCIA HIPOTECARIA SOBRE EL BIEN OBJETO DE RESTITUCIÓN

- ✓ Cuando este tipo de acreencia ha sido registrado en el registro de matrícula inmobiliaria, con anterioridad al despojo o abandono, no resulta procedente la cancelación del antecedente registral sino la condonación de la cartera.

Ficha [TSC\(SRT\)018-2018](#)

BUENA FE EXENTA DE CULPA

Elementos.

- ✓ Análisis probatorio.

Ficha [TSC\(SRT\)018-2018](#) / [TSC\(SRT\)019-2018](#)

CONTEXTO DE VIOLENCIA

- ✓ Descripción del Municipio de San José de Cúcuta (Departamento Norte de Santander) -zona rural- como escenario del conflicto armado.

Ficha [TSC\(SRT\)018-2018](#)

PRESUNCIÓN LEGAL DE DESPOJO

- ✓ Tipificación de presunciones legales de despojo que dan lugar a la restitución de tierras, de acuerdo con el contenido del Artículo 77 de la Ley 1448 de 2011.

Ficha [TSC\(SRT\)019-2018](#)

RESTITUCIÓN MATERIAL

- ✓ Otorgada por aplicación de la presunción legal de despojo contemplada en el numeral 5° del artículo 77 de la Ley 1448 de 2011 referida a inexistencia de la posesión.

Ficha [TSC\(SRT\)018-2018](#)

SEGUNDOS OCUPANTES

Presupuestos para el reconocimiento judicial de tal calidad.

- ✓ Análisis probatorio.

Ficha [TSC\(SRT\)019-2018](#)

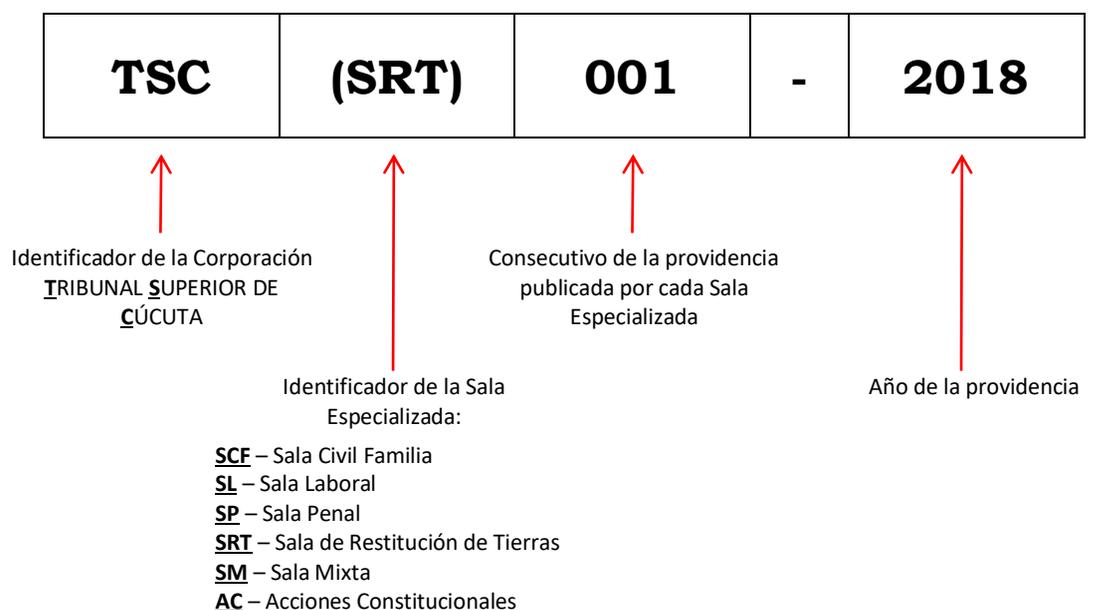




La indexación de la jurisprudencia a través de sus descriptores, restrictores y extractos es de carácter informativo, por lo tanto se recomienda la consulta de los textos completos de las providencias o los audios de las audiencias de salas de decisión correspondientes, las cuales tienen verdadero carácter vinculante.

En caso de alguna inconsistencia en la información, podrán ponerlas en conocimiento de esta Relatoría a través de la cuenta de correo institucional reltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

La nomenclatura de cada ficha jurisprudencial se explica a través del siguiente ejemplo:



Éste y todos los anteriores boletines que han sido publicados (iniciando desde el primer trimestre del año 2017) pueden ser visualizados en el Portal Web de la Corporación a través del siguiente enlace: <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/relatoria/>

MARTHA ELENA BERMÚDEZ VARGAS
Relatora

